

## CERTIFICADO N° /158

La Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Concón que suscribe, ante petición de la Sra. María Gabriela Herrera Barros a cursar pago de servicios prestados certifica:

- De acuerdo al DECRETO REGISTRADO N° 543 que ratifica el contrato en calidad de honorarios a contar del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 a María Gabriela Herrera Barros, RUT [REDACTED] los honorarios mensuales que ascienden a la suma de \$ 2.184.000 impuestos incluido, para prestar el servicio de Apoyo SECPLAC.
- Para efectos del pago, presenta boleta de honorarios N°172 por un monto de \$ 2.184.000 impuesto incluido, de fecha 01 de Noviembre 2024.
- Dado que la prestación de servicios se ha recibido a conformidad según el informe de gestión adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente

  
  
**LORETO HERRADA LANDA**  
**DIRECTOR SECPLAC**

[REDACTED]  
**M. GABRIELA HERRERA BARROS**  
**PROFESIONAL APOYO TÉCNICO**





## **INFORME MENSUAL** **OCTUBRE 2024**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : M. GABRIELA HERRERA BARROS

DEPARTAMENTO : SECPLAC

DIRECTOR SECPLAC : LORETO HERRADA LANDA

### **LABORES REALIZADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024**

#### **SEMANA 1 (desde 01 a 04 de Octubre)**

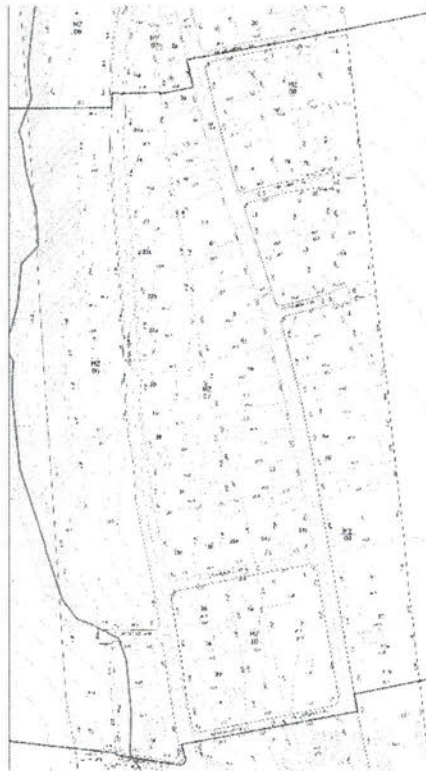
Función: Arquitecto a cargo de la regularización de la Comunidad Nueva Milenio  
Objetivo: Regularización de asentamientos irregulares en sector rural para la obtención de Recepción Provisoria y Desarrollar iniciativas de saneamiento con fuente de financiamiento externo.

Proposición de 20 manzanas y lotes resultantes de acuerdo al levantamiento base.

Presentación dividida en 5 tramos



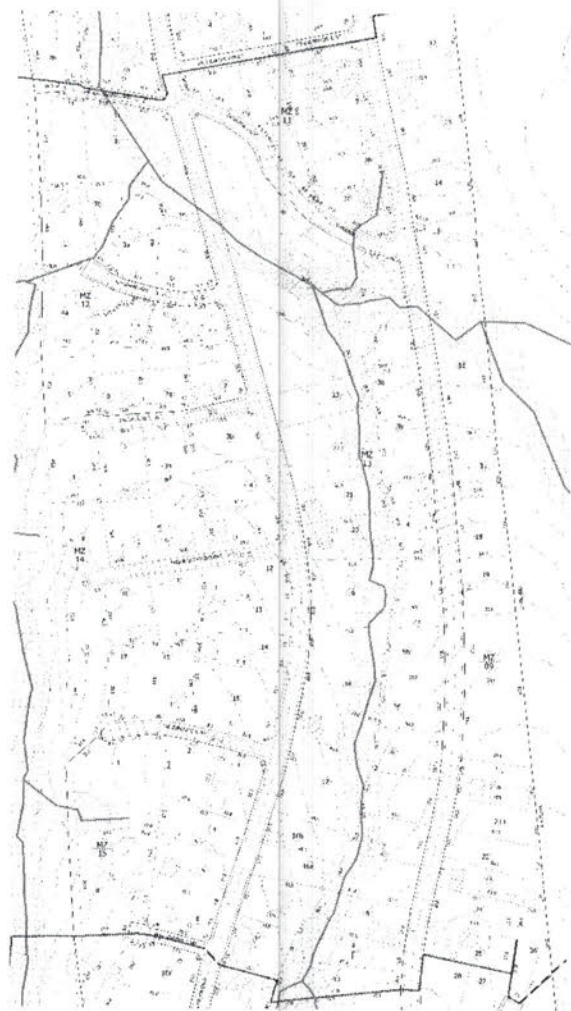
TRAMO 1



TRAMO 2

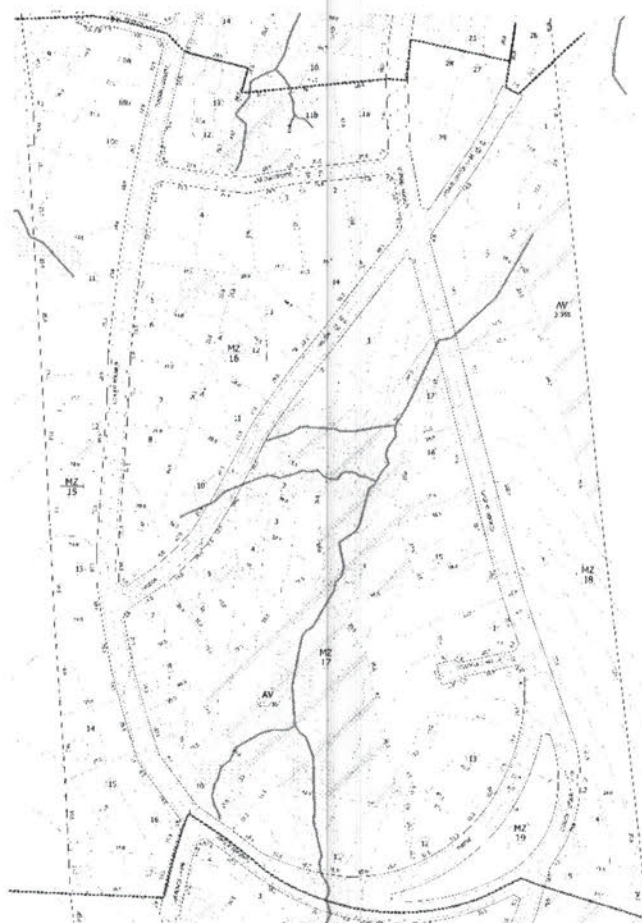
Tramo 1: entre Gaseoducto y Pasaje Las Loicas

Tramo 2 : entre Pasaje las Loicas y Pasajes Las Garzas y Los Mirlos



TRAMO 3

(Entre pasaje Los Mirlos – Las Garzas y Pasaje Los Tiuques)

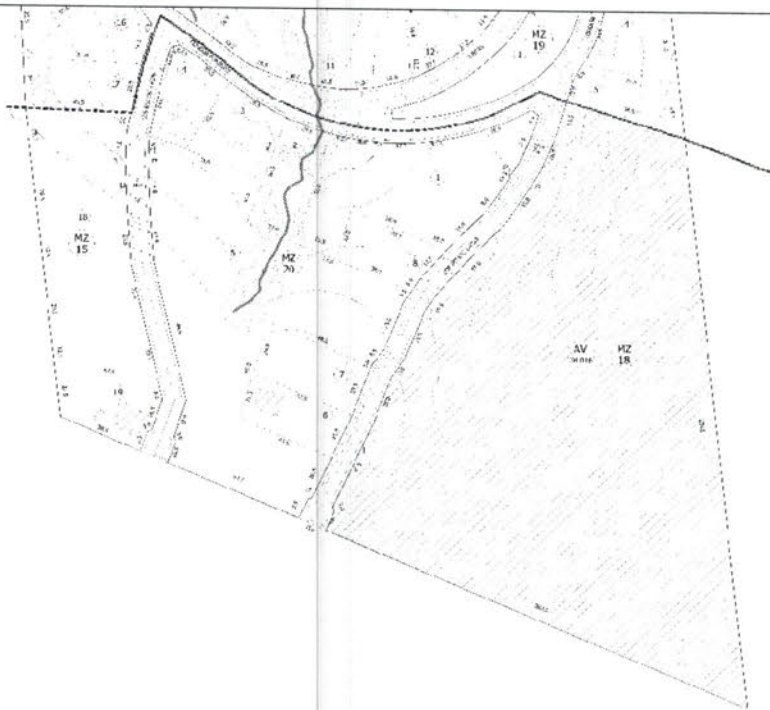


TRAMO 4

(Entre Pasaje LosTiuques y encuentro Cóndor Poniente /Cóndor

Oriente)





#### TRAMO 5

(Entre encuentro Cóndor Poniente / Cóndor Oriente y calles Los Bhúos y Calle Los Pitios)

Revisión en CBR de Concón información de Plano inscrito comunidad Nueva Milenio y antecedentes de inscripciones de cesiones de derechos anteriores a 31 de Diciembre de 2018.

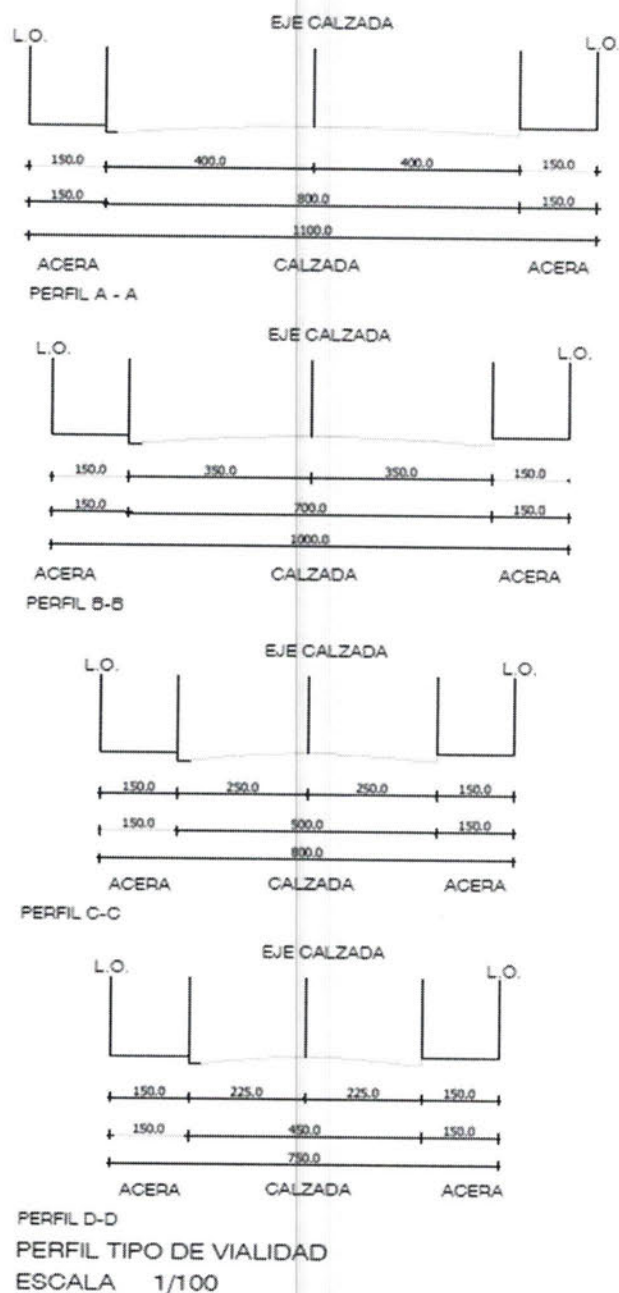
Solicitud de plano CBR de Viña del Mar.

#### **SEMANA 2 (desde 07 a 11 de Octubre)**

En relación a la Regularización de asentamientos irregulares en sector rural para la obtención de Recepción Provisoria y Desarrollar iniciativas de saneamiento con fuente de financiamiento externo, referido a la Comunidad Nueva Milenio, se realiza clasificación de vías. Se traspasa información de datos de propietarios, rut, superficies edificadas o sitio eriazo y tipología de edificación para conformación de láminas para presentación a MINVU. Incorporación de información que ha suministrado recientemente personas de la comunidad.

Levantamiento de información para incluir excepciones en informe al MINVU.

Aplicación de Normativa vigente y definición de áreas de riesgo en zona proyectada.

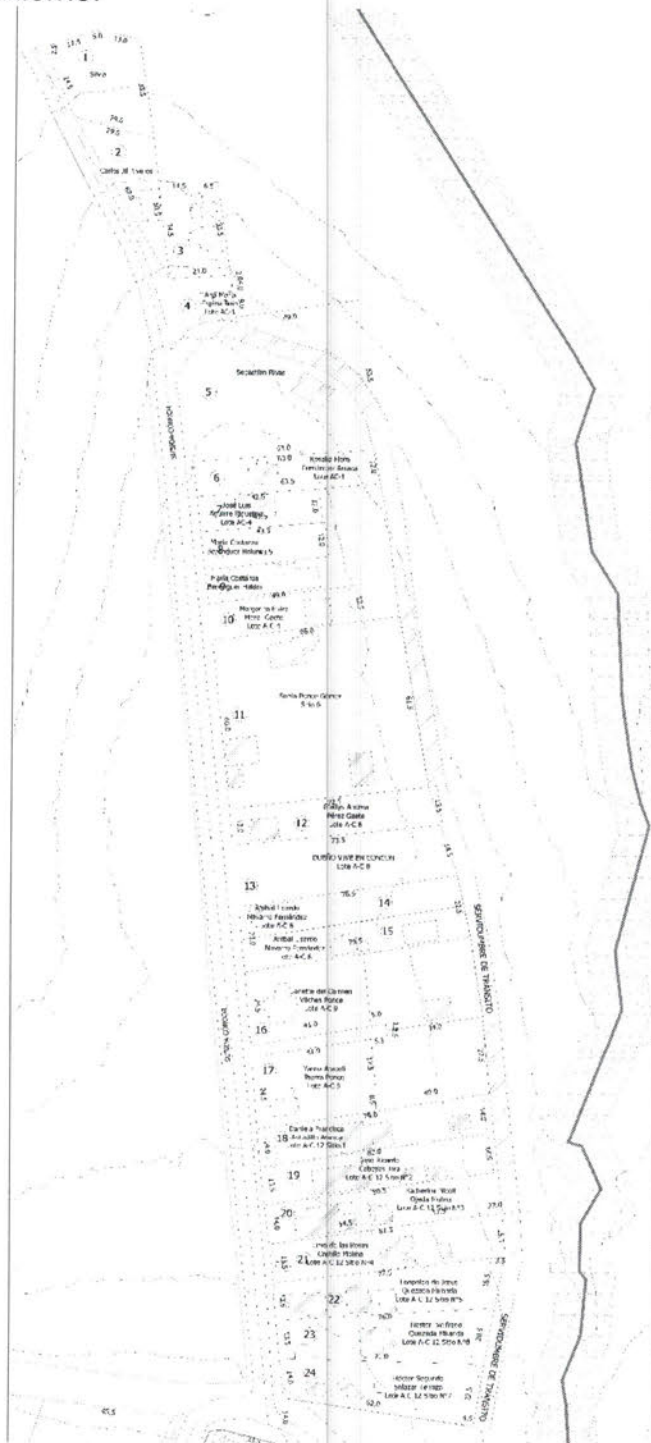


### SEMANA 3 (desde 14 a 18 de Octubre)

Apoyo Inspección Técnica de Obra como Proyectista del Proyecto "Mejoramiento Areas Verdes José Yañez" para resolver observaciones de ejecución por cámara de corte de agua ubicada en esquina, la cual no aparecía en informe de interferencias de redes de Esva, se verifica con la ITO y empresa constructora que debe subirse 40 cm. la altura de la cámara para quedar registrable.



Función: Arquitecto a cargo de la regularización de la Comunidad Cóndor  
 Objetivo: Regularización de asentamientos irregulares en sector rural para la obtención de Recepción Provisoria y Desarrollar iniciativas de saneamiento con fuente de financiamiento externo.





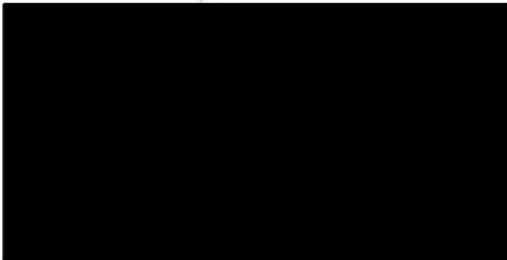
Definición de 24 lotes. Identificación con material proporcionado resultante de encuestas en terreno.  
Incorporación de información servidumbre de paso de comunidad, acotado de terrenos según plano inscrito en CBR., perfil de Calle Cóndor.

**SEMANA 4 (desde 21 hasta 25 de Octubre)**

Cruce de información proporcionada por encuesta en terreno con georreferenciación.  
  
Aplicación de normativa vigente para áreas de riesgo en zona proyectada, revisión de cumplimientos de la Ley 20.234 en cuanto a conteo de documentación y solicitud de antecedentes faltantes.

**SEMANA 5 (desde 28 hasta 30 de Octubre)**

Reevaluaciones de Proyectos con financiamiento SUBDERE:  
- Proyecto  
Reunión y Revisión con ITO por modificaciones Obras Mirador el Prado para envío a Erika Calderón.  
Retiro de plano en CBR de Viña del Mar (Plano comunidad Nueva Milenio) inscrito.  
Impresión de Planos Nueva Milenio para revisión.



FIRMA FUNCIONARIO  
✓

\_\_\_\_\_  
LORETO HERRADA LANDA  
SECPLAC

Concón, 01 de Noviembre de 2024

MARIA GABRIELA HERRERA BARROS

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 172

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO  
DE PLANOS DE CO,  
**ARQUITECTO**

[REDACTED]

Fecha: 01 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

|                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| SERVICIOS PROFESIONALES APOYO TECNICO SECPLAC MES DE<br>OCTUBRE 2024 | 2.184.000 |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Total Honorarios \$:     | 2.184.000 |
| 13.75 % Impto. Retenido: | 300.300   |
| Total:                   | 1.883.700 |

Fecha / Hora Emisión: 25/10/2024 15:36



1013536700172C508B67

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

251537

Fecha / Hora Impresión: 25/10/2024 15:37





LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Memo N°225 de fecha 28 de diciembre de 2023 de Secplac, recibido en Gestión de Personas el día 31 de enero de 2024.
12. Instrucción del Sr. Administrador de incorporarle vacaciones a la Prestadora de Servicios.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50 de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorario a suma Alzada a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de la **Srta. MARIA HERRERA BARROS, ARQUITECTA, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$2.184.000** pesos, para desempeñar funciones en la Secplac, para postular y aprobar proyectos a fuentes de financiamiento externo y municipales.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21, **AREA GESTIÓN INTERNA**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**PAULO VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
STC/MEG/PCA/vct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARÍA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
• SECPLAC  
• REGISTRO SIAPER  
• INTERESADO

  
**SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**  
**ALCALDE(S)**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 01 días del mes de febrero de 2024, comparece por una parte **Sr. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. MARIA HERRERA BARROS, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **Sebastián Tello Contreras**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de Arquitecta, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Postular Y Aprobar Proyectos A Fuentes De Financiamiento Externo Y Municipales.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual de \$2.184.000 pesos

**QUINTO:** El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEXTO: TENDRÁN,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Secplac.

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]

MANDATARIA

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE(S)